



INSTRUCTIVO

C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SANTA CATARINA DEL PONIENTE S.A. DE C.V. Y DESARROLLOS URBANOS DELTA, S.A. DE C.V. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. GARZA SADA SUR, NO. 3720, VILLA LOS PINOS, PLAZA REGIA LOCAL C4; MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Presentes.-

Dentro del Expediente Administrativo número S-022/2024, esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de junio del año 2024-dos mil veinticuatro. -----  
V I S T O . - El expediente administrativo número S-022/2024, formado con motivo de la solicitud ingresada en fecha 04-cuatro de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, presentada por los C.C FEDERICO GARZA SANTOS y MARCELA ALEJANDRA AGUILAR FLORES, en su carácter de apoderados de la persona moral denominada Santa Catarina del Poniente S.A. de C.V. y Desarrollos Urbanos Delta, S.A. de C.V., propietaria, respecto de la Fusión del predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-007, con una superficie de 2,892.69 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-008, con una superficie de 451.72 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-009, con una superficie de 480.75 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-010, con una superficie de 473.53 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-011, con una superficie de 499.36 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-014, con una superficie de 2,895.34 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-016, con una superficie de 469.40 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-020, con una superficie de 1,765.10 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-024, con una superficie de 56.28 m2 y el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-025, con una superficie de 8.28 m2, respectivamente; se fusionaran para formar un POLIGONO FUSIONADO con superficie de 9,992.45 m2, el cual será subdividido en 02-dos lotes. Resultando finalmente: LOTE RESULTANTE 1 con superficie de 3,191.75 m2 con frente a la Av. Félix U. Gómez, LOTE RESULTANTE 2 con superficie de 6,800.70 m2 con frente a la calle Tacuba y a la Av. Félix U. Gómez en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Los solicitantes en fecha 04-cuatro de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, presentaron escrito, mediante el cual, solicitan la autorización para la FUSIÓN del predio 05-079-007, con una superficie de 2,892.69 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-008, con una superficie de 451.72 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-009, con una superficie de 480.75 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-010, con una superficie de 473.53 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-011, con una superficie de 499.36 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-014, con una superficie de 2,895.34 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-016, con una superficie de 469.40 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-020, con una superficie de 1,765.10 m2, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-024, con una superficie de 56.28 m2 y el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-025, con una superficie de 8.28 m2, respectivamente; se fusionaran para formar un POLIGONO FUSIONADO con superficie de 9,992.45 m2, el cual será subdividido en 02-dos lotes. Resultando finalmente: LOTE RESULTANTE 1 con superficie de 3,191.75 m2 con frente a la Av. Félix U. Gómez, LOTE RESULTANTE 2 con superficie de 6,800.70 m2 con frente a la calle Tacuba y a la Av. Félix U. Gómez en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, dentro del presente trámite.

SEGUNDO.- Que en el presente asunto, se da cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y el correlativo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los peticionarios adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por los propietarios.
2. Escritura pública número 51,913-cincuenta y un mil novecientos trece, de fecha 14-catorce días del mes de marzo del año 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano





Medina Notario Público Titular número 19, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable traslativo de Dominio número F/402903-9 y el Reconocimiento de Fideicomisario, Transmisión y Extinción Total del Fideicomiso F/402903-9. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6047, volumen 315, libro 242, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 23-veintitres de junio de 2023-dos mil veintitrés.

3. ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 019/71,678/23, a los 20-veinte días del mes de octubre del 2023-dos mil veintitrés, en Monterrey, Municipio del Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular número 19, con ejercicio en este Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Rectificación de Medidas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 727, volumen 131, libro 15, sección Auxiliares, de fecha 02-dos de febrero de 2024-dos mil veinticuatro.
4. Escritura pública número 49,707-cuarenta y nueve mil setecientos siete, de fecha 31-treinta y uno días del mes de agosto del año 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina Notario Público Titular número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa a la Cancelación de Reserva de Dominio y a la Transmisión de Bienes Inmuebles en Virtud de la Fusión de Sociedades. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 10225, volumen 312, libro 409, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 27-veintisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós.
5. ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 019/70,162/23, a los 30-treinta días del mes de junio del 2023-dos mil veintitrés, en Monterrey, Municipio del Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular número 19, con ejercicio en este Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Rectificación de Medidas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 4761, volumen 129, libro 96, sección Auxiliares, de fecha 27-veintisiete de julio de 2023-dos mil veintitrés.
6. Escritura pública número 47,890-cuarenta y siete mil ochocientos noventa, de fecha 11-once días del mes de marzo del año 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina Notario Público Titular número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa a la Transmisión de Bienes Inmuebles en Virtud de la Fusión de Sociedades. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6700, volumen 312, libro 268, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 14-catorce de julio de 2022-dos mil veintidós.
7. ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 019/70,161/23, a los 30-treinta días del mes de junio del 2023-dos mil veintitrés, en Monterrey, Municipio del Estado de Nuevo León, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular número 19, con ejercicio en este Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la Rectificación de Medidas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6107, volumen 129, libro 123, sección Auxiliares, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 2023-dos mil veintitrés.
8. Original del certificado de libertad de gravámenes respecto de los lotes de terreno marcados con los números de expediente catastral (70) 05-079-007, 05-079-008, 05-079-009, 05-079-010, 05-079-011, 05-079-014, 05-079-016, 05-079-020, 05-079-024 y 05-079-025 ubicados en la Delegación Centro Distrito Urbano Centro, de Monterrey, Nuevo León, de los cuales se indica: "NO REGISTRAN EN SU MARGEN CONSTANCIA VIGENTE ALGUNA DE QUE ESTE GRAVADA CON HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, NI DE ALGÚN OTRO MODO...". Lo que antecede en términos de los establecido por la fracción IV, del artículo 306, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado.
9. Plano que contiene el proyecto de fusión-subdivisión, materia del presente trámite.
10. De acuerdo a los Alineamientos viales emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible en fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, expedientes PT-ALVI 000757/23, PT-ALVI 000758/23, PT-ALVI 000759/23, PT-ALVI 000760/23, PT-ALVI 000761/23, PT-ALVI 000764/23, PT-ALVI 000765/23 y PT-ALVI 000766/23, deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la calle Tacuba, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Respetar trazo del Paseo Santa Lucía. Para la Av. Félix U. Gómez, respetar sección vial de 30.00mts., 15.00mts. de eje de avenida hacia su propiedad. Si se prevé la modificación del tramo de la vía pública con la que colinda el predio en la forma que se indica.





Oficio: 02556/SEDUSO/2024  
Expediente número S-022/2024  
Asunto: **Fusión-Subdivisión**

11. Que los promoventes presentan escrito recibido en fecha 04-cuatro de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, vinculado al expediente, manifestando lo siguiente: *"Para quedar en 2 polígonos con las medidas y colindancias señaladas conforme el plano respectivo que forma parte del expediente administrativo integrado, así mismo le informo que posteriormente, en los 2 lotes resultantes se ingresarán los siguientes tramites: Factibilidad, Lineamientos Generales de Diseño, Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Construcción para Complejo Habitacional Multifamiliar y de Usos Mixtos."*

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro. En la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, ubicado en el Plano de Densidades como: D-12 Densidad Alta de hasta 150 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos, del Plan antes citado, y lo dispuesto, por el artículo 36, del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del municipio de Monterrey.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 y 230, respectivamente de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes, y la subdivisión, es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas:
- IV. Que del proyecto presentado se desprende que el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-007, con una superficie de **2,892.69 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-008, con una superficie de **451.72 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-009, con una superficie de **480.75 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-010, con una superficie de **473.53 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-011, con una superficie de **499.36 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-014, con una superficie de **2,895.34 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-016, con una superficie de **469.40 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-020, con una superficie de **1,765.10 m<sup>2</sup>**, el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-024, con una superficie de **56.28 m<sup>2</sup>** y el predio identificado con el número de expediente catastral 05-079-025, con una superficie de **8.28 m<sup>2</sup>**, respectivamente; **se fusionaran** para formar un **POLIGONO FUSIONADO** con superficie de **9,992.45 m<sup>2</sup>**, el cual será subdividido en **02-dos lotes**.
- Resultando finalmente: **LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **3,191.75 m<sup>2</sup>** con frente a la Av. Félix U. Gómez, **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **6,800.70 m<sup>2</sup>** con frente a la calle Tacuba y a la Av. Félix U. Gómez en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.
- V. Que al presente expediente obra acompañada copia del recibo oficial expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por concepto de pago de los derechos municipales relativos a este trámite.
- VI. Que en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 Y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral V del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:





**ACUERDA:**

PRIMERO. En los términos anteriores se **APRUEBA LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN** del predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-007**, con una superficie de **2,892.69 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-008**, con una superficie de **451.72 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-009**, con una superficie de **480.75 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-010**, con una superficie de **473.53 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-011**, con una superficie de **499.36 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-014**, con una superficie de **2,895.34 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-016**, con una superficie de **469.40 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-020**, con una superficie de **1,765.10 m2**, el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-024**, con una superficie de **56.28 m2** y el predio identificado con el número de expediente catastral **05-079-025**, con una superficie de **8.28 m2**, respectivamente; **se fusionaran** para formar un **POLIGONO FUSIONADO** con superficie de **9,992.45 m2**, el cual será subdividido en **02-dos lotes**.

Resultando finalmente: **LOTE RESULTANTE 1** con superficie de **3,191.75 m2** con frente a la Av. Félix U. Gómez, **LOTE RESULTANTE 2** con superficie de **6,800.70 m2** con frente a la calle Tacuba y a la Av. Félix U. Gómez en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO. De acuerdo al informativo de los alineamientos viales emitidos por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, expedientes PT-ALVI 000757/23, PT-ALVI 000758/23, PT-ALVI 000759/23, PT-ALVI 000760/23, PT-ALVI 000761/23, PT-ALVI 000764/23, PT-ALVI 000765/23 y PT-ALVI 000766/23, deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la calle Tacuba, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Respetar trazo del Paseo Santa Lucía. Para la Av. Félix U. Gómez, respetar sección vial de 30.00mts., 15.00mts. de eje de avenida hacia su propiedad. Si se prevé la modificación del tramo de la vía pública con la que colinda el predio en la forma que se indica.

TERCERO. Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la presente aprobación deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

CUARTO. En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. La fusión y la subdivisión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, para cada inmueble; ni tampoco, autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona según el Plano de Densidades, del Plan antes citado.

SEXTO. Se deberá efectuar a costa del promovente, las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender el predio resultante que se genere. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, en caso de que se transmita la propiedad del referido lote, con el fin de que se formalice dicha obligación.

SÉPTIMO. De acuerdo al artículo 4, fracción XVI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, el predio se encuentra en el Centro Metropolitano: También llamada Zona Centro, es la zona delimitada al norte por la Av. Colón, al sur por la Av. Constitución, al poniente por la Av. Venustiano Carranza y al oriente por la intersección de las avenidas Colón y Madero conocida como «Y» Griega. Se considerará como parte del Centro Metropolitano a los inmuebles o predios ubicados en ambas aceras de las avenidas que lo delimitan.

OCTAVO. De acuerdo al artículo 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se difiere la obligación de ceder áreas en favor del municipio hasta que se autorice el uso, destino o incorporación de los predios resultantes a que se refieren dichos preceptos.





NOVENO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO. Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ARQ. VANESSA VIDA STEELE SALINAS
DIRECTORA GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE

ARQ. JORGE A. MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR PARA LA INTEGRACIÓN DE DISTRITOS,
SUB-CENTROS Y NUEVOS DESARROLLOS

TVNB/Brgc/Ldca/Cadr

Siendo las 1:30 horas del día 2-de1 del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. [redacted], en su carácter de [redacted] del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [redacted], Doy fe. -

EL C. NOTIFICADOR:

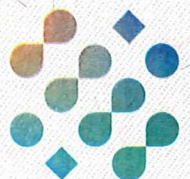
NOMBRE: ARQ. LEONARDO CONTRERAS

FIRMA: [Signature]


PERSONA QUE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: [redacted]

FIRMA: [redacted]



**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN PARCIAL</b>		
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	S-022/2024
	Fecha de Clasificación	30 de septiembre de 2024
	Área	Dirección para la Integración de Distritos, Centros y sub centros de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	<del> </del>
	Periodo de Reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	<del> </del>
	Ampliación del periodo de reserva	<del> </del>
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	30 de septiembre de 2024, Acta 09-2024 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	<del> </del>
Confidencial	Página 5: 1. Nombre, 2. Número de OCR (Credencial de Elector), 3. Firma autógrafa.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Arq. Vanessa Vida Steele Salinas Directora General para un Desarrollo integrado Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.	